

REF.EXP. N° 364/84

ORDENANZA N°

115/84 • ARTICULO 1°: Créase la Bolsa de

Trabajo Municipal.

ARTICULO 2°: La misma dependerá de la Dirección de Bienestar Social de la Municipalidad\*

ARTICULO 3°: Sus funciones serán las siguientes: Abrir un registro donde se inscribirán quienes busquen trabajo; y otro registro para quienes sean oferentes de mano de obra.

ARTICULO 4°: Los registros serán llevados conforme las anotaciones que se realicen en un órden y prioridad rigurosos.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. a 7 de diciembre de 1984 - - - - -